

L'HOSPITAL REIAL DEL FOC DE SANT ANTONI DE VIANA A CIUTAT DE  
MALLORCA (1230-1850)

TOMAS SALVA, Matias

"Signa thau super frontes gementiur".  
Ezequiel, cap. IX, 4.

Las reliquias de San Antonio Abad fueron transportadas desde la Tebaida a Alejandría alrededor del año 529; a Constantinopla sobre el año 613 y a Mothe-Saint Didier cerca de Viena del Delfinado en Francia, en el año 980 (1). Hacia el final del siglo X y a los inicios del XI sacudió y devastó Francia una epidemia de "fuego sacro", "ignis sacer" o "fuego de San Antonio", enfermedad hoy conocida bajo el nombre de "ergotismo gangrenoso" y debida a la ingesta de pan amasado con harina de centeno (2) infectado por el cornezuelo del centeno, y que se manifestaba por gangrena de las extremidades, llegando a provocar mutilaciones espontáneas. Ciertos enfermos que reclamaron la intercesión de San Antonio curaron milagrosamente, de dónde el santo vino a adquirir una particular protección taumatúrgica sobre este mal. Un caballero de la región del Delfinado, llamado Castón, que tenía a su hijo gravemente enfermo, fue en peregrinación a la iglesia donde se veneraban las reliquias del santo. Prometió que de curarlo, consagraría su vida y la de su hijo al servicio de los enfermos y de los peregrinos. Su pregraria fue escuchada y padre e hijo mantuvieron a su vez su promesa. Seis compañeros les siguieron surgiendo así una primera congregación de laicos. El Papa Urbano II aprobó su piadoso proyecto durante el concilio de Clermont. El papa Bonifacio VIII elevó su Casa al rango de Abadía, los transformó en canónigos regulares y les prescribió la regla de San Agustín (1927) (3) y otrogándoles su hábito negro con una "T" azul al lado izquierdo del pecho (4).

Entre otros privilegios figuran: el del Papa Alejandro IV, autorizando a los Antonianos a celebrar los oficios divinos en tiempos de interdicto; el de Clemente V, que les autoriza a realizar cuestiones y recuperar legados; el de Benito XIII, que les concede el monopolio de la recogida de limosnas o promesas en nombre de San Antonio; el de Inocencio IV, que concede indulgencias a los benefactores de la Orden y obliga a los priores a recibir a los frailes de San Antonio y a sus enviados para recoger limosnas sin poder exigir nada a cambio. Asimismo señala que dichos frailes son los

únicos autorizados a recibir limosnas en los altares y capillas dedicados a San Antonio; el de Juan XXIII, que indica que se ha de mantener la laudable costumbre por parte de los antonianos de recibir cerdos, carne y harina, y otro que obliga al abad de la Orden a vestir mitra, báculo y anillos y los demás ornamentos de obispo en el curso de la misa y oficios sagrados (5).

La abadía de San Antonio, su casa origen, situada en la diócesis de Viena, tuvo bajo su tutela y dependencia a numerosos monasterios en Francia, Alemania (6), Italia y España. En Cataluña contaba con varias casas o encomiendas: la de Cervera, fundada en el año 1215; Lérida, en 1271; Valls, a fines del siglo XIII; Tárrega, en 1313; Perpiñan, en 1319; Barcelona, en 1434 y la de Mallorca fundada en 1230.

En el resto de España existían casas en Segovia, Toledo y Madrid. A partir del siglo XVI hubo dos preceptorías generales: las de Olite y Castrojeriz (Burgos), comprendiendo esta las dos Castillas, Andalucía e Indias, y aquella Navarra, Aragón, Cataluña, Valencia y Baleares (7).

La Orden se estableció en Mallorca el día 13 de septiembre del año 1230 mediante la donación real de Jaume I a Pere de Teça, en nombre de la Casa y frailes de San Antonio, de la alquería "Naga" en el término de Inca, asignándoles a su vez unas casas en la Ciudad de Mallorca con privilegios perpetuos, figurando como testigo, entre otros, el Obispo de Tarragona, Ferrarius (8). A esta rápida implantación pudo contribuir el precario estado sanitario de la isla tras la conquista. En efecto, la "Crónica Real" informa que tras la toma de la Ciudad de Mallorca (31 de diciembre de 1229), las tropas padecieron una epidemia que ha sido interpretada como la primera peste bubónica que afectó a la isla tras la conquista catalana; epidemia seguida a poco, según se dice (9) de otra de "foc de sant Antoni", aunque la Crónica Real no la menciona en absoluto.

En el curso del año 1230 se procedió a la erección de otros dos hospitales: el de san Andrés, emplazado en torno a la plaza de Cort e instituido por Nunyo Sans, conde Rosselló, que para su mantenimiento asignó entre otras rentas las procedentes de la alquería de santa Eulalia, situada en los alrededores de la ciudad, lo que explica que algunas fuentes coetáneas lo denominen "Hospital de santa Eulàlia" (10); y el de santa María Magdalena, dotado por el conde d'Empúries, ubicado donde ahora radica el monasterio del mismo nombre. Las tres instituciones figuran en una bula de Inocencio IV, fechada en 1248, que enumera las parroquias existentes a la sazón en la diócesis mallorquina (11) y en muy diversos testamentos de mediado el siglo XIII que establecen mandas en su beneficio (12).

Quizá no fueran los únicos hospitales que entonces funcionaban. Parece que existía además en 1230 el de "Sancti Spiritus" o "dels rossos", regentado por religiosos trinitarios, y una cláusula testamentaria de 1282 asigna un legado de tres morabatines censales al hospital de "Sant Feliu" (13).

Del favor real de los soberanos de Mallorca y Aragón que obtuvo desde su inicio la Orden Antoniana dan fe las concesiones y legados siguientes:

- En el testamento del Infante Pedro, señor del reino de Mallorca e hijo del rey de Portugal, fechado el VII "idus octobris" del año 1255 figura entre los beneficiarios el Hospital de San Antonio con XXX sólidos (14).

- El rey Alfonso de Aragón el 1º de marzo de 1286 dona a San Antonio de Viana y en su nombre a Felip de Claramonte, una alquería denominada "Biniseida", cerca del puerto de Maó en Menorca, con un "rafal" de la misma alquería llamado Benicataf, con sus huertos y garrigas y unas casas en Ciutadella que eran propiedad de un árabe (15).

- La tesorería real del rey Sancho de Mallorca completa al Hospital de San Antonio (16). En los días determinados de grandes fiestas religiosas se entregaba una limosna a título personal que recogían los superiores de los conventos y los regentes de los hospitales existentes.

- Pedro IV, rey de Aragón, en carta fechada el 5 de abril de 1345 en la isla de Cerdeña concede licencia a Bernat de Boadella para poder dar o vender a los frailes de san Antonio de Viana unas casas contiguas a su Convento (17); el 22 de noviembre de 1367 concede al comendador de san Antonio el que pueda tomar un callejón vecino a su Iglesia y comprar cuatro casas vecinas en las cuales solían vivir meretrices (18). El mismo rey autorizó a Simón de Vilanova, comendador de la Casa Hospital de san Antonio a aceptar los bienes de Pere Gaubert, que entre otros poseía una finca en el término mallorquín de Lluçmajor (19).

- En carta fechada en Barcelona el 23 de mayo de 1493, Ferran el Catòlic manda observar unos breves de Su Santidad y una carta del oficial de Mallorca señalando que nadie, excepto los frailes de la Orden Antoniana puedan solicitar limosnas en nombre de san Antonio (20).

Pero no es únicamente en base a los favores y privilegios reales que el Hospital de San Antonio se sustentaba ya que aparece en los legados testamentarios de los notables de la isla. Así, Guillem d'Es Putxet, de Inca, de 1282 deja "hospitalibus civitatis Maoricarum unicuique XII denarios (...) et Sancto Antonio de Vianes II sólidos et hospitali de Inca XII denarios" (21). A fines del siglo XIV en Sóller, Francesc Vidal (1376) dejaba diez sólidos "bacino Sancti Antonii Viannensis in dicta ecclesia statuto" (22).

A principios del año 1326 Pedro de Fumet, de Couhanegra, de la parroquia de Sta. María del Camí testaba en poder del notario Pedro Antich, dejando entre otras mandas: "Item dico Hospitali Sti. Antonii Viannensis XII denarios" (23).

Había fieles que cedían en su testamento una cama para los enfermos, como es el caso de Garaua, viuda del peletero Maymó, que en torno a 1247 hace este legado: "Item

dimito hospitali Sancti Antoni Viannensis unum lectum pannorum in quo iaceant pauperes Christi ad remedium animae meae, unum lectum fustis et unum saclit et unum matalafium et unum capciale et unum par linreaminium et unum coopetorium de ceda de illis duobus quae habeo et unum auriculare sive cuxinum" (24).

En general, en los testamentos de aquellos que habitaban en los pueblos de la isla se advierte un legado al hospital de la villa, cuando existía y en ocasiones a otros lugares, sobre todo de los hospitales de la capital:

"Item unicuique hospitalium civitatis Maioricarum III solidos; (Guerau de Riu, agosto de 1278)(25), sólo doce dineros les deja Joan Planes, de Felanitx (1282)(26), igual que Pere Orell, de Porreres (1278)(27). "Item lego omnibus hospitalibus pauperum totius insule Maioricarum cuique amore Dei duodecim denarios" (Nicolau Lloreng, morador de Sa Pobla, abril 1345)(28). Brunissenda, mujer de Arnau Capó, de Sa Pobla, en abril de 1347, con la misma fórmula, solamente seis dineros (29).

En las plantillas de los hospitales existían cuestores que solicitaban limosna de casa en casa (30), lo que contribuía al sostenimiento de las instituciones hospitalarias.

Hacia la mitad del siglo XV el Gran i General Consell acordó fundir en uno sólo los diferentes hospitales que a la sazón existían en la isla. Fue encargado de la unificación el P. Fr. Bartomeu Catany de los frailes menores de la regular Observancia. Para poderla llevar a cabo se solicitó del rey Ferran el Catòlic el correspondiente privilegio, dignándose otorgarlo el monarca el 29 de mayo de 1456; el papa Calixto III daba su aprobación apostólica con bula de 3 de julio de 1458. El Hospital de san Antonio de Viana quedó exceptuado de dicha unificación, por ser destinado únicamente para enfermos de fuego sacro (31).

El emperador Carlos V concedió a los Antonianos de Mallorca el uso de sus reales armas (32).

Otro de los privilegios concedidos a los antonianos, era el de apacentar cerdos por las calles del recinto de la ciudad, confirmado por Real Cédula de Carlos III de 11 de junio de 1765. Dicha práctica era habitual en la ciudad y no sólo por parte de los frailes antonianos y habiéndose provocado con ella graves incidentes (33), los Jurados determinaron prohibirla mediante la publicación de un bando de 12 de julio de 1627 (34). Los frailes de san Antonio exhibieron su privilegio con el que quedaron excluidos de dicha prohibición. Las molestias e incidentes debieron continuar pues el ayuntamiento solicitó, en septiembre de 1775, al comendador de la Casa y Hospital el monto de los beneficios que el apacentamiento de cerdos producía a la institución, cifrándose en de quinientas a seiscientas libras anuales (35). Finalmente, el 18 de diciembre de 1775, a propuesta del regidor Guillermo Gallard del Cañar, el ayuntamiento acordó recompensar anualmente a la Orden Antoniana con doscientas libras, cargadas al ramo de los Utensilios, y concederles la gracia de poder rifar anualmente un cerdo "que deveian criar encerrado en su casa", considerando que la

extendida devoción a san Antonio Abad dará unos beneficios equivalentes a las quinientas libras (36).

No sólo por ello fue la Orden conflictiva. El privilegio otorgado por Clemente VII en 1523 respecto al monopolio de la devoción a san Antonio supuso la interposición de una causa civil en abril de 1636 (37) por parte de los jurados de Sa Pobla que reclaman que Guillermo Barrera, comendador de san Antonio, les devuelva la imagen del santo eremita que preside el retablo mayor del pueblo, de la que se había incautado con ocasión de ser restaurada.

En octubre de 1656 el comendador de la casa, Rafael Prats se opuso a que Juan Ochoa, preceptor de Olite, visitara canónicamente la Casa y Hospital, con intervenciones del obispo y la Real Audiencia (38). Diez meses más tarde Jaime Ferrer, procurador del preceptor de Olite exige una fianza de mil libras a Prats antes de posesionarse del cargo. Ante ello, Prats nombra su propio procurador y marcha a Roma (39).

El 28 de enero de 1794 Pedro Fco. García, Marcos Palou, Joan Pons, presbíteros secularizados de san Antonio, y Juan Salvá y Antonio Cabot, legos, inician una causa civil denunciando al comendador Onofre Ximenis por los abusos que comete y el maltrato que les da (40).

El 8 de junio de 1807 constan en causa civil (41) las divergencias entre Bartolomé Contreras, comendador de san Antonio, y Jaime Morey, vicario perpetuo de Artá sobre la colecta de sant Antoni.

El rey Carlos III extinguió la Orden Antoniana en sus dominios en virtud de la bula papal obtenida de Pío VI, mediante decreto fechado el día 27 de abril de 1788. Se notificó al Comendador y a los religiosos de la Orden en Mallorca el breve de secularización y extinción por medio del Obispo, del Regente de la Real Audiencia y del Alcalde Mayor, comisionados a tal efecto por la Real Cámara de Su Majestad el 30 de agosto de 1791 (42).

En el mes de junio de 1798, el obispo Bernat Nadal i Crespí, dirigió una atenta carta al rey Carlos IV, en la que sugería que la Casa de san Antonio de Viana se destinara a Casa General de Expósitos (43), sin conseguirlo.

A pesar de la extinción de la Orden, el Hospital de la Casa de san Antonio continuó acogiendo y dispensando atención médica a aquellos enfermos, mayoritariamente pobres de solemnidad, -no creo necesario recordar la connotación peyorativa y humillante que para enfermo, familia y sociedad mediterránea ha tenido la asistencia en instituciones hospitalarias hasta bien avanzado nuestro siglo-, que acudían, ora procedentes del Hospital General de la Ciudad que les remitía con el diagnóstico de "tocats de foc", ora de instituciones de beneficencia como "La Misericòrdia" o la "Casa de les Minyones Orfes". En otras ocasiones los pacientes acudían directametne

desde sus lugares de residencia, incluso desde los pueblos y lugares más alejados de la isla.

La más antigua referencia de la asistencia hospitalaria de los antonianos en Mallorca a enfermos de "mal de foc" data de febrero de 1629 (44), en que el Comendador de la Orden, Guillem Barrera acepta recibir como sirvientes de la institución a dos mujeres que, tras larga estancia en el hospital y habiéndose recuperado de la enfermedad, así lo solicitan, acogiéndose a las Ordenaciones de la Casa. Consta además el primer tratamiento amputativo por mor de la necrosis subsiguiente a la enfermedad (45).

A lo largo del período abarcado por el "Llibre dels malalts tocats de foc" (1751-1850), los ingresos hospitalarios contabilizados suman 537, de los que 222 corresponden a hembras y los 315 restantes a varones. La distribución por edades de los mismos es como sigue:

Edades comprendidas entre:

- 0 y 9 años : 79 ingresos.
- 10 y 19 " : 72 "
- 20 y 29 " : 58 "
- 30 y 39 " : 62 "
- 40 y 49 " : 39 "
- 50 y 59 " : 22 "
- 60 y 69 " : 31 "
- 70 y 79 " : 16 "
- 80 y 89 " : 7 "
- Inespecificados : 151 "

Del total de ingresos, curaron 243 pacientes (45,25%), y fallecieron 294 (54,75%). El moribundo tenía la posibilidad de testar, realizar obra pía y elegir el lugar de su tumba en el interior de la iglesia según sus posibilidades económicas. Así, los difuntos con mayores recursos solían elegir sepultura en al "Vas dels confreres" mientras que los pobres de solemnidad eran enterrados en el llamado "Vas dels pobres malalts". Únicamente a partir del 1820 en adelante los difuntos fueron enterrados primeramente en el cementerio denominado "Camp Roig" y posteriormente en el Rural de Palma.

La residencia de la gran mayoría de los enfermos es la Ciudad de Mallorca (359), distribuidos del siguiente modo según parroquias:

- Sta. Eulalia : 140
- Sant Miquel : 76
- Sant Jaume : 69
- Sant Nicolau : 12
- L'Almudaina : 4
- Sin especificar : 58

Para realizar una adecuada lectura de los datos anteriores es preciso considerar que el Hospital de Sant Antoni se encontraba ubicado en la parroquia de Sant Miquel, y que la parroquia de Sta. Eulalia era la más extensa y más densamente poblada de la ciudad.

En cuanto a la terapéutica empleada no se hace mención en los libros de ingresos o de defunciones de dicta o droga alguna. Gracias a una Memoria remitida a la Academia Médico-Práctica Balear (46), datada en mayo de 1792 sabemos que se utilizaban a tal fin cocimiento de cebada, malva con nitros y oximiel doméstico y unos ácidos purgantes repetidos con una tintura de quinina y por vía oral; apósitos vegetominerales en las partes enfermas y baños para aliviar el ardor".

Señalemos que en la serie de enfermos analizada únicamente en diez casos se procedió a practicar amputaciones, curiosamente con unos resultados más que satisfactorios toda vez que curaron el 80% (recordemos que las probabilidades de sanar una vez ingresado en el Hospital globalmente consideradas eran del 45,25%). Un análisis más exhaustivo se recoge en la siguiente tabla:

<u>No</u>	SEXO	EDAD	ZONA AMPUTADA	RESULTADO
1	Hembra	32 a.	Brazo	Curación
2	Hembra	1 a.	Pierna	Curación
3	Varón	20 a.	Labio inferior	Curación
4	Hembra	30 a.	Pierna	Defunción
5	Hembra	17 a.	Pierna	Defunción
6	Varón	87 a.	Testiculo	Curación
7	Varón	33 a.	Dedo mano	Curación
8	Varón	14 a.	Pierna	Curación
9	Varón	N.C.	Dedo pie	Curación
10	Varón	3 a.	Dedo pie	Curación

En el archivo del Reino de Mallorca (47) se conserva un recetario que contiene las prescripciones realizadas para las Casas y Hospitales de san Antonio de Viana y de Padua entre 1777 y 1818.

El manuscrito consta de 163 páginas, sin numerar, escrito en catalán y los componentes de las recetas en latín.

En la primera página consta el contrato suscrito por el doctor D. Jaume Palou, Comendador de las Casas y Hospitales de san Antonio de Viana y de Padua, y el señor Bartomeu Clar, apotecari, por el cual el comendador se comprometía a retirar todas las medicinas de la tienda del boticario Clar, no sólo las destinadas al Hospital sino también las destinadas a los sacerdotes y religiosos que las obtendrían en las condiciones siguientes: sacerdotes y religiosos a mitad de precio i "gratis et amore Dei" las destinadas al Hospital.

El contrato está signado y firmado el 10 de septiembre de 1777.

Aparecen numerosísimas abreviaturas. Precede a cada prescripción la "R" de recibe y al final de cada una de las recetas se consigna el nombre del destinatario y, en el margen izquierdo el precio unitario de cada preparación, tasado en moneda mallorquina: libras, sueldos, reales.

El recetario se interrumpe por las notas escritas cada vez que se ajustaban cuentas entre el comendador de las Casas y Hospitales y el boticario. Se anotan el precio de las distintas medicinas proporcionadas y se procede a su división por la mitad, lo que otorgaba el precio a pagar. Es precisamente la lamentable circunstancia de que el boticario se hubiera comprometido a proporcionar las medicinas destinadas al Hospital "gratis et amore Dei" lo que muy probablemente nos ha privado de conocer la terapéutica médica de los enfermos de fuego sacro, pues al no proporcionar dichas prescripciones beneficios económicos a la Botica, no eran anotadas.

El libro cuenta con 789 recetas. Las preparaciones y presentaciones de las medicinas que se citan son:

- |               |            |                |
|---------------|------------|----------------|
| - Aceites     | - Flores   | - Semillas     |
| - Aperitivos  | - Hojas    | - Sinapismos   |
| - Aguas       | - Jarabes  | - Solutivos    |
| - Bálsamos    | - Licores  | - Supositorios |
| - Ceratos     | - Pildoras | - Tinturas     |
| - Colirios    | - Polvos   | - Tisanas      |
| - Decociones  | - Pociones | - Unguentos    |
| - Electuarios | - Pomadas  | - Vinos        |
| - Emplastos   | - Raíces   |                |
| - Extractos   | - Sales    |                |

Entre las 789 recetas aparecen 87 componentes simples y 130 compuestos. Constan un total de 2.262 voces de compuestos. Las más repetidas son las siguientes:

- |                       |       |                            |
|-----------------------|-------|----------------------------|
| - Aqua borragii       | : 123 | Agua de borrajas           |
| - Citri cort. syrup   | : 104 | Jarabe de corteza de cidra |
| - Nitr. depur.        | : 212 | Nitro depurado             |
| - Rosas virid. syrup  | : 109 | Jarabe de rosas verdes     |
| - Cremor tártar       | : 56  | Cremor tártaro             |
| - Elect. mannae       | : 92  | Electuario de maná         |
| - Syrup papav. album  | : 75  | Jarabe de adormidera       |
| - Sennae fol.         | : 80  | Hojas de sen               |
| - Althea syrup        | : 49  | Jarabe de altea            |
| - Amigd. oleum dulcis | : 41  | Aceite de almendras dulces |

El 26 de junio de 1838 (48) se procedió a inventariar los muebles, alhajas y demás efectos existentes en la Casa Hospital de San Antonio Abad, al tomar Bme. Jaime, Pbo., el cargo de Presidente de la Casa Hospital por fallecimiento de su antecesor, D. Melchor Juan, Pbo.

Se hace un repaso de los efectos del Tránsito superior, Encomienda, Librería, Claustro, Habitaciones de tránsito, Refectorio, Cocina, Cuartos inmediatos a la cocina, Porche, Hospital, Caballeriza, Corral, Coro, Iglesia y Sacristía.

- Consta en la Cocina, entre otros cacharros, una bacia o fuente de latón para sangrar.

- En el Hospital:

- + Una pella de cobre, vulgo aram para los enfermos.
- + Una cama de hierro con las correspondientes tablas de madera.
- + Dos camas de madera vieja.
- + Cinco jergones de ropa del país.
- + Una mesa vieja de madera.
- + Seis sillas de madera vieja.
- + Tres almohadas y dos fundas.
- + Diez sábanas viejas que no sirven.
- + Dos mantas de hilo y algodón.
- + Una estatua de san Antonio y otra de sta. Quiteria.
- + Dos cuadros viejos con marco.
- + Seis platos del país.
- + Una lámpara pequeña de latón.
- + Dos velones o candiles viejos.
- + Tres mantas viejas de lana, obra del país.
- + Una arca vieja de madera.

- En el Claustro, finalmente, figuraba un armario fijado a la pared con los miembros amputados a los enfermos de la Casa y una porción de ex-votos colgados sobre dicho armario.

## ARCHIVOS CONSULTADOS

### Archivos Públicos

- Archivo del Reino de Mallorca (A.R.M. - A.H.M.).
- Archivo Municipal de Palma (A.M.P.).

### Archivos Privados

- Archivo Diocesano de Mallorca (A.D.M.).
- Archivo de la Casa Reyal d'Expòsits de Mallorca (A.C.E.).
- Archivo de la Biblioteca March de Palma de Mallorca (A.B.M.).
- Archivo de B. Coll Tomàs (A.B.C.).

## NOTAS

- 1.- Colliers Encyclopedia, tomo II, pág. 292-293.
- 2.- Recordemos que el hongo parásito "Secale cornutum" cuyo nombre científico es "Claviceps purpure" puede desarrollarse también en los tejidos ováricos de otras gramíneas (trigo, cebada...), aunque es al centeno al que con preferencia parasita.
- 3.- Dictionnaire de Théologie Catholique, tomo I, 2ª parte, pág. 1454.
- 4.- Enciclopedia Catolica, tomo I, pág. 1522-1523.
- 5.- Archivo Histórico de Mallorca (A.H.M.), Códice 41. Se trata de un cartulario de la Orden de San Antonio de Viana y contiene privilegios y donaciones papales y reales de los siglos XIII al XV. Manuscrito sobre pergamino, se ha datado su realización de fines del siglo XIV a inicios del XV.
- 6.- LAIN ENTRALGO, P.: "Historia Universal de la Medicina". Barcelona, 1974, pág. 281. El más antiguo establecimiento con hospital de la Orden Antoniana en Alemania fue el de Memmingen (1215). Posteriormente la Casa Central del Norte de Alemania estuvo en Rossdorf (1235) hasta que fue trasladada a Höchst en el año 1241. Hubo además hospitales de los Antonianos en Basilea, Estrasburgo e Isenheim.
- 7.- Diccionario de Historia Eclesiástica de España (Instituto Enrique Florez) C.S.I.C., Madrid, 1972, pág. 70.
- 8.- A.R.M., Códice 41, pág. 85 v.
- 9.- RODRIGUEZ TEJERINA, J.M.: "Historia de la Medicina en Mallorca". Palma de Mallorca, 1981, tomo I, pág. 82.
- 10.- Berenguer de Falgueres en su testamento del 8-XI-1242 otorgó al hospital de santa Eulalia veinte cuarteras de cebada, doce cuarteras de trigo, seis cerdos, una vaca, un asno y dos colmenas de abejas (A.H.M., C.P.F., reg. 342, fol. 100 v.).
- 11.- VILLANUEVA, J.: "Viaje literario a las Iglesias de España". Madrid, 1852, tomo XXI, pág. 288-289.
- 12.- María Banyeres en su testamento de 22-I-1258 lega dos sueldos al Hospital de san

Antonio y Berenguer de Banyeres en el suyo de 18-III-1259, tres sueldos. (Lliteras. "Artá", pág. 177-179).

13.- Este hospital, aludido en el testamento de Berenguer de Puculul, datado en Mallorca el 18-XI-1282 se refiere probablemente al hospital de Sant Feliu de Guixols, de donde debía ser natural Puculul. (Aguiló, E.K., en B.S.A.L., V (1893-1894) pág. 31.

14.- VILLANUEVA, J.: "Viaje literario a las iglesias de España". Madrid, 1852, XXI, pág. 264.

15.- A.H.M., Códice 41, fol. 85.

16.- Id., Llibres de Dades 91311-1324).

17.- A.R.M., B-120, Notas del Pab. Jaume, tomo 1º, pág. 238.

18.- Id., Códice 41, fol. 81v.

19.- Id., fol. 79.

20.- Id., fol. 38.

21.- Id., Manuale Civitatis, 351, fol. 199.

22.- Id., P. Joan Avinyó, A-5, fol. 7.

23.- GUASP GELABER, B.: "Sobre el santo de Viana". En "Estudios monográficos para servir a la Historia de Mallorca". Palma, 1962, pág. 119.

24.- A.R.M., Manuale Civitatis 347, ca. fol. 169.

25.- Id., fol. 194.

26.- ROSSELLO VAGUER, R.: "Felanitx en la segunda parte del siglo XIII". Felanitx, 1973, pág. 23.

27.- ROSSELLO VAGUER, R.: "Porreres en el siglo XIII". Mallorca, 1974, pág. 31.

28.- A.R.M., P, A-2, fol. 88.

29.- Id., fol. 101.

30.- LLOMPART, G.: "La población hospitalaria y religiosa de Mallorca bajo el rey Sancho (1311-1324)". Separata de "Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita", 33-34, Zaragoza, 1979, pág. 73.

31.- GUASP GELABER, B.: "Sobre el santo de Viana". En "Estudios monográficos para servir a la Historia de Mallorca". Palma, 1962, pág. 121.

32.- MORAGUES y BOVER: "Historia General del Reino de Mallorca". Palma, 1841, tomo II, pag. 1035.

33.- "... notabilissims inconvenients en que anant lo Santissim Sagrament en casa de algun malalt, se ha vist un de dits animals enuestir per en mig de los qui portauen el palio y pançar fer caura el sacerdot hi portaua lo Sm. Viatico, lo matex se ha seguit en ocasió de procesons, per altra part se ha també compruat que han donat y donen molt gran dany, pues se ha vist menjar un minyó de llet que sa mara hauia dexat a la porta, y estos dias passats perfan un de dits animals llevar una cama a una minyona la qual encara está vuy en cura..."

34.- B.S.A.L., tomo XX (1924), pág. 101.

35.- Archivo Municipal de Palma, Libro de Ayuntamientos de 1775, fol. 114.

36.- Id., fol. 278 y siguientes.

37.- Archivo Diocesano de Mallorca, Causa Civil, 17/17/20.

38.- Id., 17/18/1.

39.- Id., 17/17/23.

40.- Id., 17/18/7.

41.- Id., 17/18/10.

42.- "Llibre de los pobres malalts tocats de foc de l'Hospital Reial de sant Antoni Abat (1751-1850)". Fol. 30. Actualmente dicho libro se encuentra en paradero desconocido pero del cual poseemos fotocopias que serán la base de un estudio futuro pormenorizado, ya en avanzado estado.

El acto de enclaustramiento figura detallado en: A.R.M., Aud., Jurados I, 25.

43.- Archivo de la Casa Reyala d'Expòsits de Mallorca. Carpeta 1ª, Doc. D-1820.

44.- Archivo de B. Coll Tomás. Documents disperssos, A-1.

45.- "... Antonina Torres, donsellà, la qual vingué a esta casa amb foc de St. Antoni a les cames i fonc necessari serrarles-hi totes dues en un dia i per gracia de deu i del gloriós sant Antoni s'ha curat i així resta mutilada..."

46.- MENOS DE LLENA, J.: "Memoria en contra de la idea de que el fuego sacro o de san Antón no era conocido en España antes del siglo X...". Memorias de la Real Academia Médico-Práctica Balear, VI. 15.

47.- A.H.M., A.H., C-1299.

48.- A.D.M. Letras pastorales (sin clasificar).